

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11651

Art. 1º

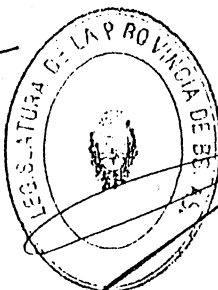
.- Declárase el día 3 de agosto de 1854, como fecha de fundación del pueblo ciudad de Quequén.

Art. 2º.- En razón de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, declárase el día 3 de agosto de cada año como asueto administrativo para los entes oficiales y optativo para la industria y el comercio de Quequén.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO SABÍ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires